



ACTA PLE2017/9 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2017

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2017/8. (11:18)

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA. (00:35)

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1. Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana. (1:00)

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1. Incremento del gasto para realizar servicios extraordinarios por el Personal del Área de Servicios y excepción a la limitación. (3:22)

3.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.3.1. Informe Tesorería-Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 y del Periodo Medio de Pago a Proveedores durante el tercer trimestre de 2017. (4:19)

3.3.2. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (4:55)

3.4. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

3.4.1. Compromiso de aportación municipal al “Consorcio para la Ejecución de la Las Previsiones del Plan zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2”, para los ejercicios 2018 y 2019. (8:24)

4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por el grupo municipal Compromís "Por una Financiación Justa". (10:18)

4.2. Moción presentada por los grupos municipales Guanyem y Compromís, solicitando al Pleno que inicie el procedimiento de concesión de la cruz al mérito policial con distintivo blanco a los policías locales que han cumplido, al menos, 25 años de servicio en nuestra población. (19:23)

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO. (19:55)

6. RUEGOS Y PREGUNTAS. (20:02)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD-DVD, diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 891.983.872 bytes y 850 MB con una duración de 1:11':34'' horas.

En Mutxamel a 26 de octubre de 2017, siendo las 19:05 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinario para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

P.P

PRESIDENTE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER
D^a. LARA LLORCA CONCA
D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ
D^a. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ
D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO
D^a. M INMACULADA PÉREZ JUAN
D. RAFAEL PASTOR PASTOR

PSOE

D^a. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS
D. CARLOS ALBEROLA ARACIL
D^a. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA
D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

C's

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ
D^a. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ
D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

GUANYEM

D. BORJA IBORRA NAVARRO
D^a. INMACULADA MORA MÁS

COMPROMIS

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ
D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

UEM-EUPV-ERPV:AC

D^a. ALEXIA PUIG CANTÓ

GEDAC

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

INTERVENTOR

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ



Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2017/8.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión precedente n° 2017/8, de 28 de septiembre.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía del n° 1429/2017, de 19 de septiembre al n° 1563/2017, de 17 de octubre.

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1. Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Vista la propuesta de acuerdo, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 17.10.17, que dice:

Vista la providencia del Concejal Delegado de Participación Ciudadana por la que se dispone el inicio del expediente administrativo para la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana al objeto de añadir al mismo un capítulo que regule el proceso de presupuestos participativos.

Considerando que el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local indican que “La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento: a) Aprobación inicial por el Pleno. b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo expuesto y considerando lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno Corporativo, para su aprobación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana que se incluye como Anexo.

SEGUNDO.- Hacer público este acuerdo mediante exposición pública del anuncio de aprobación inicial en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobada definitivamente.

TERCERO.- Una vez se considere aprobado definitivamente, publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P., no entrando en vigor en tanto no haya transcurrido el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

"CAPITULO V.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Artículo 31.- Objetivo

1.- El Ayuntamiento consignará en sus Presupuestos una cantidad anual con el objeto de sean los ciudadanos, a través del proceso de presupuestos participativos, los que determinen su destino mediante la presentación de las correspondientes propuestas.

2.- El proceso de presupuestos participativos tendrá carácter abierto, transparente, continuo en el tiempo, dinámico, revisable y vinculante en cuanto a sus decisiones.

Artículo 32.- Derechos

Los ciudadanos tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

Derecho a recibir la asistencia e información necesaria para elaborar y presentar las propuestas.

Derecho a recibir la asistencia e información necesaria para votar.

Los/as vecino/as mayores de 16 años y que estén empadronado/as, tendrán derecho a emitir un solo voto.

Derecho a conocer en todo momento el estado de desarrollo del proceso participativo, en cualquiera de sus fases.

Artículo 33.- Participación

La selección de las propuestas se realizará mediante votación universal, libre y directa, entre todos/as los/as vecinos/as de Mutxamel, mayor de 16 años.

Artículo 34.- Proceso

1.- Podrán presentar propuestas en el proceso participativo los vecinos/as de Mutxamel, mayores de 16 años, así como los centros educativos públicos existentes en la localidad.

2.- Cuando la propuesta sea presentada por un centro educativo, el centro deberá haber realizado un proceso participativo entre su alumnado.

3.- Las propuestas, únicamente podrán tener como objeto la ejecución de proyectos de inversión (infraestructuras, obras, reconstrucciones, reparaciones, etc.), quedando excluidas aquellas propuestas que planteen la realización de cualquier otro tipo de gasto.

4.- Cada año se abrirá un proceso participativo para la presentación de propuestas con la finalidad de incluir los proyectos seleccionados en los presupuestos del ejercicio siguiente.

5.- Las propuestas serán examinadas y valoradas por personal técnico y político del Ayuntamiento. Para la valoración de las propuestas presentadas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



*Responderán al interés público y no al interés privado.
Serán de competencia municipal.
Serán técnicamente viables.*

6.- Cumplimentada la fase de examen, se ofrecerá a la ciudadanía toda la información necesaria sobre los proyectos que pasen a la fase de votación.

7.- Difundida la información, se abrirá un plazo de votación para la selección de los proyectos por la ciudadanía. El resultado de la consulta tendrá carácter vinculante para el Ayuntamiento.

8.- Los proyectos seleccionados deberán obtener un apoyo mínimo de un 10% de los votos válidamente emitidos por los ciudadanos

Artículo 35.- Desarrollo del proceso.

Se faculta al Sr. Alcalde para la regulación del desarrollo del proceso participativo, pudiendo introducir especificaciones en el mismo sin que pueda alterar la naturaleza o límites establecidos en el presente Reglamento.”

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Mora Mas (Guanyem) dice que, casi un año después de presentar la moción sobre los Presupuestos Participativos, hoy se incluye este proceso en el Reglamento de Participación Ciudadana, por lo que votarán a favor.

Manifiesta la Sra. Puig Cantó (UEM) que el motivo de la moción presentada por los grupos municipales Guanyem y UEM era potenciar la participación ciudadana directa de los vecinos/as de Mutxamel en la gestión de su municipio. Que un año después, pero con unos meses de retraso con respecto al calendario propuesto, se incluyen los Presupuestos Participativos en el Reglamento de Participación Ciudadana, no totalmente conforme con lo que proponían, aunque por una parte nos congratulamos. Por ello votarán a favor para que se inicie este proceso de participación.

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1. Incremento del gasto para realizar servicios extraordinarios por el Personal del Área de Servicios y excepción a la limitación

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 4 de octubre de 2017, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 17.10.17, que dice:

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 27 de enero de 2012, aprobó con carácter definitivo el Presupuesto Municipal para 2012, la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo y otras medidas de ajuste en los gastos de personal para el ejercicio 2012, entre las que figuraba la limitación para la realización de servicios extraordinarios, disponiéndose que, con carácter general, se evitaría la realización de servicios extraordinarios durante el ejercicio 2012 en todas las

áreas, a excepción del servicio de Policía Local y personal de oficios de servicios y mantenimiento; limitación que se ha venido manteniendo para todos los años sucesivos, con las modificaciones acordadas en la aprobación de los Presupuestos Municipales de 2013, 2014, 2015 y 2016.

Vista providencia de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 3 de octubre de 2017, por la que dispone se proponga la excepción de las limitaciones, de tal forma que permita incrementar el gasto destinado al pago de servicios extraordinarios al Personal de Área de Servicios y Mantenimiento.

Considerando que, procede aceptar la propuesta, condicionando el pago de los servicios extraordinarios a la preceptiva habilitación de créditos.

En virtud de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

1º.- Autorizar se incremente en 3.069,41 euros la partida destinada al pago de gratificaciones por servicios extraordinarios al personal del Área de Servicios y Mantenimiento.

2º.- Que por el Negociado de Recursos Humanos se proponga la preceptiva habilitación de créditos, demorándose el pago de las gratificaciones hasta la disponibilidad de crédito.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

3.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.3.1 Informe Tesorería-Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 y del Periodo Medio de Pago a Proveedores durante el tercer trimestre de 2017.

La Corporación queda enterada del Informe de Tesorería-Intervención de fecha 6.10.17, del que se dio cuenta en comisión del Área Financiera y Presupuestaria de 18.10.17, que dice:

En aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el que se desarrolla la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago, y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017,

Esta Tesorería informa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones, que incluye necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Asimismo, se informa del Periodo Medio de Pago a Proveedores durante el trimestre calculado de acuerdo con el RD5/2014, de 25 de julio.



DATOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO

a) Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	49,56	689	916.887,33	48	271.805,63
20 Arrendamientos y Cánones	49,03	3	6.036,54	2	499,84
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	52,60	91	91.814,36	26	22.187,69
22 Material, Suministros y Otros	49,26	592	816.239,83	20	249.118,10
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 Gastos de Publicaciones	33,58	2	780,00	0	0,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	42,00	1	2.016,60	0	0,00
Inversiones reales	30,30	25	276.725,63	1	285,43
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	40,24	5	11.225,98	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	45,87	719	1.204.838,94	49	272.071,06

b) Intereses de demora pagados en el período:

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO	PERIODO MEDIO PAGO PENDIENTE (PMPP) (DIAS)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
		Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	37,30	228	215.549,64	4	13.544,15
20 Arrendamientos y cánones	26,09	2	2.262,10	0	0,00
21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	69,71	34	25.459,90	4	13.544,15
22 Material, Suministros y Otros	30,70	192	187.827,64	0	0,00
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO	PERIODO MEDIO PAGO PENDIENTE (PMPP) (DIAS)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
		N° DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	N° DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
24 Gastos de publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	19,87	9	116.886,20	0	0,00
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	26,71	4	11.448,94	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	20,30	91	334.971,75	5	14.257,91
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	25,84	332	678.856,53	9	27.802,06

Esta Intervención eleva al Pleno relación de las facturas o documentos justificativos anotados en el Registro general de justificantes en fecha anterior a 01/07/2017 sin que se haya procedido a tramitar expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo, de conformidad con la prestación realizada.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	142,84	2	13.292,82
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	97,23	3	11.267,43
Total	121,92	5	24.560,25

CG	F. Reg.	N° Reg.	N° Fact.	Tercero	Texto	Importe
MA	16/12/16	2872	A 2016238	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES MARTINEZ S.L.	FRA DE 16/12/16, LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL	3.346,62
MA	14/06/17	1333	708000389	GARCIA BERTOMEU S.L.	FRA DE 14/06/17, COMPR TENSIONES TORRES 1 Y 3, AISLANDO AVERIA TORRE 3, REP AVERIA TORRE 3 Y REPARAR FOCOS	896,48
MA	22/06/17	1387	01/0039	SELLES SELLES JOSE JAVIER	FRA DE 30/05/17, AVERIA VIDEOPORTEROS COLEGIOS	2.689,87
PL	27/06/17	1400	FIA171431	INSIGNIA UNIFORMES,	FRA DE 27/06/17, PANTALON INSIGNIA BIELASTICO ST MARINO INVIERNO	7.681,08



CG	F. Reg.	Nº Reg.	Nº Fact.	Tercero	Texto	Importe
				S.L	ZGENERICO	
MA	28/06/17	1408	129	MEDITERRANE O DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L	FRA DE 28/06/17, CP MANUEL ANTON. DEMOLICION DEL ASFALTO AFECTADO POR LAS RAICES	9.946,20

d) Periodo Medio de Pago a proveedores durante el Trimestre:

Ratio de Operaciones Pagadas	15,87
Importe de Operaciones Pagadas	1.476.646,55
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	-4,20
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	706.643,21
Periodo Medio de Pago de la Entidad	9,37

DATOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L. (EMSUVIM), de acuerdo con la información facilitada por el Gerente de la misma:

**EMSUVIM
EJERCICIO 2017. TRIMESTRE 3º**

a) Pagos realizados en el Trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Período Legal Pago		Fuera Período Legal Pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	4,18	49	18.327,17	14	3.635,06
Adquisición del inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	4,18	49	18.327,17	14	3.635,06

b) Intereses de demora pagados en el período:

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal		Fuera período legal	
		Nº de Operaciones	Importe total	Nº de Operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	1,22	14	2.284,07	0	0,00
Adquisición del inmovilizado material	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0	0	0,00
Total	1,22	14	2.284,07	0	0,00

3.3.2 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Sra. Llorca Conca (PP) propone la siguiente modificación por adición - señalada en cursiva- al párrafo segundo del párrafo 5 del artículo 4 de esta Ordenanza, quedando redactado en los siguientes términos:

“.../... Los interesados en acogerse a esta bonificación, deberán presentar su solicitud acompañada de un certificado emitido por la Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante *o Canal de la Huerta de Alicante*, que acredite el uso agrícola de la balsa o embalse. .../...”

La Portavoz del grupo municipal Guanyem, y a la vista de la modificación propuesta, retira la enmienda presentada con fecha 25.10.17.

Seguidamente, se pasa al estudio de la propuesta de acuerdo:

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 10.10.17, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de 18.10.17, que dice:

Se han registrado de entrada en esta Administración, sendas solicitudes presentadas por Jóvenes Agricultores ASAJA Alicante y por la Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante, instando a que por parte del Ayuntamiento de Mutxamel, se regule mediante ordenanza fiscal una bonificación de hasta el 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles a favor de las balsas y embalses de riego existentes o que se construyan en lo sucesivo.

Siendo conscientes de la situación de déficit hídrico que afecta a nuestro territorio y en aras de tratar de ayudar a superar estas circunstancias que dificultan aún más el desarrollo de la actividad agraria en nuestro municipio, y tras las conversaciones mantenidas con la Tesorera Municipal, en las que se confirma la posibilidad legal de



poder aprobar esta propuesta, bajo el amparo del artículo 74.2 quarter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez recogida la información necesaria tanto del Organismo Recaudador como de la Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de la Huerta para concretar el alcance y los aspectos formales en la tramitación de las solicitudes de bonificación que puedan presentarse, se insta al Negociado de Rentas y Exacciones para que se inicien los trámites necesarios para recoger en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, una bonificación del 95% sobre el importe de la cuota del recibo del IBI de naturaleza rústica que corresponda a la superficie construida destinada exclusivamente a recoger y almacenar agua para el riego destinado a explotaciones agrícolas.

Los interesados en acogerse a esta bonificación, deberán presentar su solicitud acompañada de un Certificado emitido por la Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante o Canal de la Huerta de Alicante, que acredite el uso agrícola de la balsa o embalse.

Dicha bonificación será otorgada por un periodo máximo de cuatro años, prorrogables por el mismo intervalo de tiempo.

Una vez concluido este periodo, la prórroga de la misma deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo para la que fue otorgada, es decir, antes del 31 de diciembre del año anterior al nuevo periodo que se solicita.

Deberá acreditarse en el momento de la solicitud de prórroga que se mantienen las condiciones que motivaron su aplicación.

Las solicitudes para la concesión de esta bonificación para el ejercicio 2018 podrán presentarse para su aprobación hasta marzo de 2018, siempre y cuando las condiciones para beneficiarse de esta bonificación se dieran en el momento del devengo.

A su vez, visto del informe favorable emitido por la Intervención y la Tesorería Municipal, **SE PROPONE:**

Primero.- Incluir en el artículo 4.- Bonificaciones, de la misma Ordenanza un nuevo apartado 5, con la siguiente redacción:

“5. Los titulares de inmuebles en los que se haya construido una balsa o un embalse destinado exclusivamente al riego, tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto por la parte del mismo correspondiente a la superficie, en metros cuadrados, ocupados por dichas infraestructuras.

Los interesados en acogerse a esta bonificación, deberán presentar su solicitud acompañada de un Certificado emitido por la Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante o Canal de la Huerta de Alicante, que acredite el uso agrícola de la balsa o embalse.

Dicha bonificación será otorgada por un periodo máximo de cuatro años, prorrogables por el mismo intervalo de tiempo.

Una vez concluido este periodo, la prórroga de la misma deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo para la que fue otorgada, es decir, antes del 31 de diciembre del año anterior al nuevo periodo que se solicita.

Deberá acreditarse en el momento de la solicitud de prórroga que se mantienen las condiciones que motivaron su aplicación.

Las solicitudes para la concesión de esta bonificación para el ejercicio 2018 podrán presentarse para su aprobación hasta marzo de 2018, siempre y cuando las condiciones para beneficiarse de esta bonificación se dieran en el momento del devengo del impuesto”.

Segundo.- Se da una nueva redacción a la Disposición Final:

“Disposición Final

La presente Ordenanza Reguladora, con sus correspondientes modificaciones, entrará y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa, en virtud del acuerdo plenario de 26/10/2017, el mismo día de su publicación en el B.O.P.”

Tercero.-Se proceda a la publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de máxima tirada provincial, a los efectos, de que en el plazo de treinta días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas como así establece el art. 17 puntos 1 y 2 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo de exposición al público, regulado en el apartado anterior, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante nuevo edicto, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, todo ello de conformidad con los puntos 3 y 4 del artículo 17 del citado texto legal.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Puig Cantó (UEM) manifiesta que nos van a oponerse al beneficio que puede suponer para el pequeño y mediano agricultor, aunque no están de acuerdo que se beneficie a las grandes empresas de agricultura, pero al ir en conjunto conforme explicó la Sra. Concejala Delegada, votarán a favor.

3.4. AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)



3.4.1 Compromiso de aportación municipal al “Consortio para la Ejecución de la Las Previsiones del Plan zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2”, para los ejercicios 2018 y 2019

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 6.10.17, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Territorio, Ambiental y Ciudad de 18.10.17, que dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, corresponde al “Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2”, la prestación del servicio público de valorización y eliminación de los residuos urbanos de los municipios que lo integran, junto con la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante.

Tal y como determina el Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV, aprobado por Orden del Conseller de Territorio y Vivienda de 29 de diciembre de 2004 (DOGV de 18 de enero de 2005), en el epígrafe 2 de su documento de ordenación, apartado 2.6, el Consorcio desde su constitución asume la responsabilidad de la valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales aportados por los municipios que lo integran, estando desarrollando en estos momentos un proceso de iniciativa pública para la elaboración, aprobación y puesta en ejecución del proyecto de gestión.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del 29 de septiembre de 2016, aprobó la modificación de los Estatutos del Consorcio, según el texto aprobado por la Junta de Gobierno del Consorcio en sesión de 6 de abril de 2016, siendo publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, número 7.998 de 13 de marzo de 2017.

La Junta General del Consorcio, en sesión del 14 de julio de 2017, ha adoptado los acuerdos relativos a la contratación de servicios de tratamiento y eliminación de residuos (solución provisional), y a las aportaciones de los ayuntamientos para financiar dicho contrato, acuerdos que se dan cuenta en la presente sesión.

Según dichos acuerdos, el Consorcio va a comenzar de inmediato a prestar el servicio público de valorización y eliminación de los residuos urbanos, mediante la modalidad de gestión directa prevista en el artículo 85.2, A), a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que va a buscar que la prestación se lleve a cabo por empresa especializada del servicio instrumental consistente en el proceso industrial de tratamiento de los residuos, dado que carece por el momento de instalaciones y recursos materiales que le permitan realizarlo directa e inmediatamente con sus propios medios; todo ello mediante un procedimiento de contratación en el que acudirá al mercado para conseguir el servicio industrial que se precisa; y cuya financiación correrá a cargo de los Ayuntamientos por lo que el Consorcio ha considerado necesario que los Ayuntamientos integrantes adopten con carácter previo a su adjudicación, un compromiso presupuestario plurianual con el fin de garantizar la cobertura presupuestaria de la contratación, correspondiendo al

Ayuntamiento de Mutxamel el importe de 596.198,77 € para cada uno de los ejercicios 2018 y 2019.

En relación con el punto tercero del mencionado acuerdo del Consorcio, de aportación económica de los ayuntamientos; el Ayuntamiento de Mutxamel, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión del 2 de septiembre de 2014, por delegación del Pleno de fecha 25 de julio de 2014, adjudicó el contrato de “Servicios de limpieza viaria y de espacios públicos, y recogida y transporte de residuos”, a la empresa Urbaser S.A., en cuyo no pliego de condiciones técnicas no tiene incluido el tratamiento y eliminación de residuos, siendo el Ayuntamiento, actualmente, el que tramita directamente los pagos por este servicio, a la planta de Reciclados y Compostaje Piedra Negra S.A.. El Ayuntamiento de Mutxamel, viene llevando los residuos a dicha planta desde el acuerdo adoptado por del Ayuntamiento Pleno, en sesión del 27 de diciembre de 2005, de “cambio de destino de los residuos urbanos a la planta de Xixona y revisión de precios extraordinarios”.

El Ayuntamiento Pleno en sesiones del 1 de diciembre de 1998 y de 23 de febrero de 1999, acordaron la compra de 1 y 5 acciones de la sociedad “Reciclatge de Residuos de la Zona XIV, S.A.”, respectivamente; y posteriormente por acuerdo de Pleno, de 2 de julio de 2002, a la vista del informe que suscribió la Ingeniero Municipal, de fecha 3 de mayo de 2000, sobre la conveniencia o no de la adquisición de nuevas acciones, se acordó “no adquirir más acciones”. A fecha de hoy se desconoce la situación jurídica y económica de la mencionada empresa, por lo que se propone que se recabe informe al Consorcio sobre la necesidad de que el Ayuntamiento de Mutxamel siga participando en el capital de la misma y que se solicite a la sociedad “Reciclatge de Residuos de la zona XIV S.A., informe sobre su situación jurídico-económica.

Considerando que dichas aportaciones están recogidas en el artículo 174.2.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 80 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 29/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Considerando todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo acordado por la Junta General del Consorcio, en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2017, y siendo el Pleno el órgano competente para su aprobación,

SE ACUERDA:

Primero.- Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto del próximo ejercicio 2018 la cantidad de 596.198,77 € e igual cantidad en el presupuesto del ejercicio 2019, destinadas a sufragar al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2, los costes generados por este Municipio en relación con la prestación del servicio de tratamiento y valorización de los residuos urbanos.



Segundo.- Comprometer los créditos con cargo a la partida 231.16210.46701. APORT. CONSORCIO RESIDUOS PLAN ZONAL 7 AREA DE GESTION 2, por importe de 596.198,77 €, para los ejercicios 2018 y 2019.

Tercero.- En relación con la posible modificación del contrato suscrito con la empresa que presta los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, no requiere su modificación al no estar incluido el tratamiento de los residuos.

Cuarto.- Requerir a la sociedad “Reciclatge de Residuos de la Zona XIV S.A.”, la emisión de informe o remisión de la situación jurídico-económica actualizada.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio a los efectos de la comunicación del compromiso de aportación y de la solicitud de informe sobre la necesidad de que el Ayuntamiento de Mutxamel siga perteneciendo a la sociedad Reciclatge de Residuos de la zona XIV S.A.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por el grupo municipal Compromís “Por una Financiación Justa.

Al comienzo del punto el Portavoz del grupo municipal Compromís retira los puntos 3 y 4 de la moción.

Vista la moción de fecha 10.10.17, presentada por el grupo municipal Compromís, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 18.10.17, que dice:

Lluís Miquel Pastor i Gosàlbez, portaveu del Grup Coalició Compromís per Mutxamel i amb l’empar d’allò disposat en el Reglament d’Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta per a la seua aprovació la següent moció en forma i termini, a fi que siga inclosa en l’ordre del dia del proper plenari ordinari de Setembre en base a la següent:

MOCIÓ PER UN FINANÇAMENT JUST

Els valencians i valencianes hem sigut exemple de solidaritat amb la resta de pobles i lleials amb la idea de progrés compartit. En les nostres etapes de prosperitat econòmica hem sigut motor de creixement i desenvolupament per a la resta de Comunitats Autònomes. Les divises aportades pels nostres exportadors de productes agraris i industrials i per les nostres empreses turístiques han ajudat l’economia espanyola en moments difícils.

Ara, encara que seguim sent igual de lleials i solidaris, la prosperitat valenciana no existeix. **Ens hem empobrit però continuem pagant com a rics.**

Durant el mes d'abril de 2016 la Generalitat Valenciana va promoure la recollida de signatures a favor d'un manifest que portava per títol "Per un finançament just". Més de 600 entitats valencianes, entre les quals més de 300 ajuntaments valencians, el van subscriure. Posteriorment, a les Corts Valencianes s'han pres per unanimitat diferents acords, amb data 22 de febrer de 2017 i 5 d'abril de 2017, respecte a la necessària reforma del sistema de finançament i les inversions de l'Estat, d'acord al pes poblacional de la Comunitat Valenciana.

Com diu el manifest impulsat per la Generalitat Valenciana, tot pot canviar, perquè hi ha un consens total entre totes les forces polítiques i socials per a donar per acabada aquesta situació.

El manifest proposava les demandes següents:

1. Una reforma immediata del sistema de finançament autonòmic, amb efectes a 1 de gener de 2014, que possibilitara als valencians i les valencianes disposar d'uns serveis públics fonamentals (sanitat, educació i protecció social) de qualitat, i permetera de la mateixa manera l'exercici de les competències pròpies (ocupació, habitatge, medi ambient, infraestructures, cultura, promoció econòmica) i arribar, com a mínim, a la mitjana de finançament per habitant del conjunt de comunitats autònomes.

2. El reconeixement del dèficit de finançament acumulat des que es van dur a terme les transferències de competències a la Comunitat Valenciana, xifrat almenys en 12.433 milions d'euros des del 2002 fins al 2013, com també la definició i l'establiment d'un mecanisme de compensació dels dits dèficits.

3. L'execució per part de l'Estat d'unes inversions en infraestructures equiparables, com a mínim, al pes poblacional de la Comunitat Valenciana i la compensació de la insuficiència inversora dels últims anys

Sense oblidar les nostres pròpies responsabilitats i disposats a posar el millor de nosaltres mateixos en la decisió d'espentar amb energia i constància la Comunitat Valenciana, ens considerem amb una immensa força moral per a exigir al Govern d'Espanya un tracte just.

Ambicionem una Comunitat Valenciana forta i potent en una Espanya plural que atenga les singularitats de cada territori i garantisca la igualtat entre els seus ciutadans.

Ara, amb la finalitat de mantindre viu l'esperit d'aquell impuls, el ple l'Ajuntament de Mutxamel proposa l'acord de les mesures següents que ajuden a promoure una major conscienciació entre la ciutadania de la necessària i urgent revisió del sistema de finançament que permeta a les valencianes i als valencians l'exercici de les seues competències i un major benestar social

Per això, i tenint en compte els punts anteriors, el Grup Compromís per Mutxamel proposa al Ple els següents ACORDS:

- 1- Instar el Govern Central a realitzar una reforma immediata del sistema de finançament autonòmic que possibilita als valencians i les valencianes disposar dels recursos suficients per a poder gaudir d'uns serveis públics de qualitat i permeta, d'igual manera, l'exercici de les competències pròpies.



2- Instar el Govern de l'Estat perquè les inversions territorialitzades es facen d'acord amb el pes poblacional

3- Notificar el present acord a la Presidència de la Generalitat Valenciana, a les Corts Valencianes i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies perquè faciliten els materials que editen o els acords que puguen prendre a favor de la reforma del sistema de finançament.

Moción que se aprueba por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) explica que esta moción viene a apoyar el manifiesto y la recogida de firmas hechas en el mes de abril de 2016 para acabar con la situación que ha generado la infra financiación del Estado a la Comunidad Valenciana. Señala que esta Comunidad recibe, a diferencia de otras comunidades, la menor aportación de todo el Estado y en las últimas inversiones hechas por el Gobierno Central en el 2017 en esta comunidad, se observa una disminución del 33%. Por lo que se propone es instar al Gobierno Central a que se ponga en marcha una comisión para empezar a valorar una futura ley de financiación justa.

Asimismo, y a petición de otros grupos municipales, retira los puntos 3 y 4 de la moción.

El Sr. Cuevas Olmo (PP) dice que, al haberse aceptado la retirada de los puntos 3 y 4 de la moción y estar de acuerdo que es necesario modificar el sistema de financiación, pues es un hecho que la Comunidad Valenciana está mal financiada aunque no entra a valorar la forma de hacerlo, apoyarán la moción.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) dice que apoyará la moción por ser un proyecto realizado desde la Presidencia de la Generalitat Valenciana, en una campaña realizada desde hace ya algunos meses.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que apoyan la moción, una vez aceptada la modificación planteada y coincidir con el fin que en ella se persigue. Pues, el grupo municipal Ciudadanos, en el programa presentada en las últimas elecciones ya hablaba de la igualdad de todos los españoles ante los servicios públicos, la corresponsabilidad fiscal, la autonomía y suficiencia financiera de las CC.AA y la transparencia del modelo. Dado que la Comunidad Valenciana está infra financiada, no pueden más que mostrarse favorables a que se dé traslado de la moción al Gobierno Central.

4.2. Moción presentada por los grupos municipales Guanyem y Compromís solicitando al Pleno que inicie el procedimiento de concesión de la cruz al mérito policial con el distintivo blanco, a los policías locales que han cumplido, al menos, 25 años de servicio en nuestra población.

Se retira del orden del día.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Sra. Martínez Ramos (PSOE):

1.- Da la enhorabuena a la Sra. Pérez Juan por su reciente matrimonio.

2.- Pregunta si se ha firmado el Pacto para Empleo Comarcal.

Explica la Sra. Llorca Conca (PP) que se repartió a los Sres. Concejales el documento resultado de la reunión última realizada en Xixona, donde se daba plazo para realizar propuestas o incluir asociaciones interesadas, etc. Que durante dicho plazo, tuvo conocimiento de la propuesta realizada por el Ayuntamiento de Xixona para la firma de un convenio interadministrativo, donde Xixona actuaría en representación de todos los municipios adheridos al Pacto para Empleo, sería beneficiaria de la subvención y contrataría el personal que desarrollara el Proyecto. También durante dicho plazo, se publica la convocatoria de subvención para el empleo, a la que nos podíamos acoger si formábamos parte de dicho Pacto.

Surge una reunión planteada por Xixona para aprobar un proyecto, que se supone se debía desarrollar mediante este Pacto y los municipios que formábamos parte de él, pero sin embargo aparece ya todo hecho, sólo para aprobar, sin más información ni más conversaciones.

Por tanto, el Pacto para el empleo se ha firmado, este Ayuntamiento no está en el Pacto ni en el convenio interadministrativo, aunque en ningún momento hayamos dicho que no formábamos parte de él. Entendemos que no se puede firmar algo que no está definido ni organizado, donde viene todo hecho y desconocemos la repercusión en costes que supone, etc.

Pregunta la Sra. Martínez Ramos si se ha dado traslado de esta queja al Ayuntamiento de Xixona.

Contesta la Sra. Llorca Conca que no ha habido comunicación directa con la concejalía, sino vía e-mail entre técnicos de un municipio y otro.

2.- Se han recibido quejas de agricultores por la falta de contenedores específicos en el Ecoparque para el vertido de envases fitosanitarios, con el consiguiente peligro de contaminación que supone. Pregunta si se le va a dar una solución.

Contesta la Sra. Llorca Conca que tiene constancia de la petición y está tramitando con la Consellería para ver los requisitos que se han de cumplir, pero le consta que en el municipio existen puntos para su eliminación.

3.- En cuanto al cambio de situación de los contenedores de la Venteta, surge ahora el problema de que los usuarios tiran las bolsas de basura en medio de la calzada, con el consiguiente peligro. Pide se dé otra solución, poniéndolo en puntos más anchos o de cualquier otra manera.

4.- Pide se poden los árboles plantados junto a las farolas, pues hay quejas de falta de iluminación, sobre todo las calles entre el Ayuntamiento y el Parque Municipal El Canyar.

Contesta el Sr. Alcalde que es una queja habitual, desde hace años, pero la poda se hace en la época que corresponde.

5.- Pregunta si va a ver una campaña de captura, esterilización y desparasitación de gatos no domésticos, pues hay quejas de vecinos.

La Sra. Rebelles Jiménez (PP) dice se hizo una campaña este verano y se ha presupuestado más dinero para el próximo año.

6.- Autobús Valle del Sol: Se ha visto la necesidad de añadir una nueva parada, pues hay personas mayores, que tienen que andar mucho tramo desde la parada hasta su domicilio, pide se tenga en cuenta.

Contesta el Sr. Alcalde que se mirará la posibilidad de añadir una parada más.

7.- Que en julio de 2016 solicitaron un listado y sustitución por vacaciones del personal de la empresa URBASER, y han vuelto a pedirlo también este año, pero todavía no le han contestado. Reitera la petición.



Contesta el Sr. Pastor Pastor (PP) que estaban esperando para incluir en el informe que debe realizar el encargado de la empresa, las nuevas contrataciones de personal realizadas en el mes de septiembre. Pero que, cuando dispongan del informe se les hará llegar.

La Sra. Martínez Ramos dice que se contrató gente en septiembre pero el problema viene arrastrándose desde el mes de julio y el servicio iba empeorando. Que hay un inspector del servicio que debería haber dado cuenta al respecto, pues en el pliego de condiciones se prevé la sustitución de personal en vacaciones o baja de larga duración. Los incumplimientos por parte de la empresa deberían ser objeto de sanción.

8.- Reclamación por caída en la C/Barrella del municipio: Pregunta si se ha contestado a la vecina que había sufrido varias caídas en el mismo sito de esa calle.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha solucionado ya.

9.- Pregunta si se ha contestado a la carta de la Dirección General de Vivienda de fecha 11 de septiembre, reclamando al Ayuntamiento cierta información, y cuya fecha límite era el 20 de octubre.

Contesta el Sr. Bermejo Castelló (PP) que se ha ampliado el plazo.

Sra. Fernández Olarra (PSOE):

1.- Hace un mes que se ha puesto en marcha el servicio de gestión del Polideportivo y no se está cumpliendo, en algunos casos, lo recogido en los pliegos de condiciones del contrato. Hay quejas de los usuarios porque no se respetan los horarios de las clases, etc, además hay informes del técnico del Ayuntamiento que reflejan estos incumplimientos. Piden que el grupo de gobierno actué con la rigurosidad que necesita este tipo de situaciones; que en el pliego está recogido un procedimiento sancionador para el caso de que no se cumplan los requisitos, y espera que esto se vea reflejado en la facturación mensual.

Además pidieron copia de los informes técnicos y que se convocara una comisión informativa, con asistencia de los técnicos del Área, para poder valorar qué ha sucedido en este mes en el servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no ha pasado un mes desde que se inició el servicio, que ha habido quejas de usuarios y también se han observado deficiencias a la hora de impartir alguna de las clases, coordinación de horarios, etc. Que existen informes al respecto, pero que hay que estar pendientes de la situación aunque no alarmarse. Se han atendido algunas quejas y se han tenido varias reuniones con la empresa para la puesta del servicio.

La Sra. Fernández Olarra dice que se alegra de que el equipo de gobierno esté pendiente de la situación desde el primer día, pero le consta que hay otros incumplimientos aparte del horario y monitores.

2.- En el pleno pasado plantearon queja por la proliferación de ratas, mosquitos y malas hierbas en el municipio, pero las quejas continúan a pesar de que el Alcalde dijera que la situación no era la que describíamos.

Contesta la Sra. Rebelles Jiménez (PP) que cuando se presentan las quejas se actúa de inmediato.

Sr. Mira-Perceval Graells (PSOE):

1.- Que en el 2015 se aprobaron los objetivos de Desarrollo Sostenible, que cambia la mirada anterior de los objetivos de Desarrollo del Milenio, al tratarse ahora los problemas de desarrollo del mundo, también internamente en los países desarrollados. El 17 de octubre fue el Día Internacional para la erradicación de la pobreza, en todas sus formas y en todo el mundo y les hubiera gustado que desde el Ayuntamiento, hubiera hecho alguna conmemoración, evento o actividad que pusiera en la agenda ciudadana esta realidad, pues el 33% de las valencianos/as están en exclusión social y de pobreza.

Pide se tenga en cuenta para futuras ocasiones.

Sr. Sola Suárez (Ciudadanos):

1.- Que el 28.01.16 se hizo por el grupo municipal Ciudadanos un ruego en relación al servicio de recogida de poda y restos vegetales que consideraban correcta, aunque mejorable, en concreto, la recogida a domicilio a través de llamada por teléfono, web o correo electrónico. A día de hoy, la experiencia es que en las urbanizaciones siguen habiendo restos de poda. Así en la reunión que hubo con la empresa que tiene adjudicado el servicio indicó que estaba sobre explotado y que además suponía un sobrecoste por depósito de la poda en la planta de reciclaje, por lo que los resultados que se están viendo, tanto en tema medioambiental, económico de la empresa y paisajístico, no son los mejores, por lo que procede ver soluciones al respecto, pues hay Ayuntamientos que utilizan otros medios como los contenedores con tarjeta para el depósito de vertidos, y además que se sancione a quien deposite los residuos en lugar no adecuado.

Contesta el Sr. Pastor Pastor diciendo que no quita razón a lo dicho por el Sr. Concejal, pero se han eliminado contenedores en puntos conflictivos de vertidos incontrolados de poda, como los de las calles, Apatito, El Pí y Ponent. Que se está viendo con el Inspector de Servicios la posibilidad de establecer días de recogida de poda por urbanizaciones, para intentar erradicar el comportamiento incívico de los vertidos incontrolados de poda.

2.- En relación al ruego formulado sobre el Parque El Collao, agradece al equipo de gobierno haya procedido a su limpieza.

Sra. López López (Ciudadanos):

1.- Ruega atiendan la petición realizada por la Dirección del Centro de Salud para hacer una remodelación del aparcamiento en la entrada al centro por la calle Del Mar, sustituyendo los dos aparcamientos públicos existentes por aparcamientos para minusválidos, dejando más amplia la zona de ambulancia.

Contesta el Sr. Alcalde que con el Coordinador del Centro de Salud ya se llegó a un acuerdo reservándoles 10 plazas en el parking interior para atención a domicilio, donde también puede entrar la ambulancia en caso de urgencia. En cuanto a la zona de aparcamientos públicos que se ha referido en la calle Del Mar, no son dos sino tres plazas, y lo que no se puede es eliminar más plazas.

Sr. Iborra Navarro (Guanyem):

1.- Manifiesta la falta de limpieza de los contenedores en los meses de julio a septiembre, aunque los pliegos de condiciones del servicio digan que, durante esos meses su limpieza será quincenal, y la excusa era la existencia de un sensor roto que debía de reponer. Lo importante es que a pesar de no estar limpio, en el contenedor se decía que la limpieza se hizo el 29 de septiembre.

Que en relación a la moción presentada por los grupos municipales Guanyem y Compromís para ver qué solución se le pueden dar al tema, con la consiguiente sanción y rescisión del contrato, pregunta ¿qué solución se va a dar? Pues la moción daba un plazo de gracias hasta el mes de septiembre y la situación sigue igual.

Contesta el Sr. Alcalde en relación a la limpieza de contenedores, que si el contenedor tiene una fecha de lavado, debe crearlo, pero en todo caso, si hay informe



negativo del inspector de servicios de algún servicio que no se hace se le descontará de la facturación mensual.

2.- Se suma a la petición del PSOE sobre el Polideportivo, pues considera que la empresa no tiene claro que tiene que poner dos conserjes por turno, hay cancelación de actividades, el mantenimiento del Polideportivo no se está haciendo, etc. Además en una visita realizada al Polideportivo, observan que las luces estaban encendidas a las 12:46 de la mañana, faltan de conserje, el almacén de guarda del material abierto, etc.

Entienden que el Ayuntamiento debe hacer cumplir los pliegos a la empresa concesionaria y pregunta qué solución se va a dar al Pabellón, pues hay desperfectos, hay quejas de los usuarios, etc.. ¿Se va a hacer cargo la empresa de los desperfectos?

Contesta el Sr. Alcalde que se deben cumplir los pliegos y mantener el Polideportivo, aunque reitera que la empresa no lleva ni un mes trabajando.

Manifiesta el Sr. Iborra Navarro que espera que no pase igual que con el servicio de recogida de basura. Además le preocupa las conducciones eléctricas que pasen por debajo de las canastas de mini basquet.

Contesta el Sr. Pastor Pastor que esta misma mañana se ha avisado a la empresa que instaló las canastas para que se arreglen.

Sr. Pastor Gosálbez (Compromís):

1.- En relación a lo manifestado por el Sr. Alcalde sobre la empresa encargada de la gestión del Polideportivo de sólo lleva un mes prestando el servicio, no lo considera significativo.

2.- Pista de Skate: Observa la falta de lugares de sombra para los chicos/as que lo utilizan, la falta de limpieza de la parcela municipal de al lado de la pista, así como la no existencia de una fuente para que puedan beber los chicos/as, etc.

3.- La modificación de créditos para acondicionamiento de los parques municipales (plaza de Miguel Hernández, Plaza Elx, etc...). Pregunta, por la situación actual.

4.- Casal Jove: Dicen que está licitado y que las obras van a empezar ya, pero ya estamos en el mes de noviembre y no se sabe nada más.

5.- Pregunta por la situación del Centro Ravel y si siguen adelante las negociaciones con la empresa.

6.- PRI Colada Cantalar: Hay falta de limpieza, con zonas con hierbas, etc...

La reflexión general que hace, es que confía que las cosas se hagan al ritmo que toca, pero el ritmo que lleva el equipo de gobierno no es el adecuado. Pide tomen nota e intenten actuar de la forma más eficiente.

Sra. Puig Cantó (UEM):

1.- Expone las peticiones realizadas por vecinos de La Huerta, de que se limpie la parte de fuera del Centro Social cuando llueve, por el peligro que conlleva cuando realizan las actividades deportivas en el exterior.

2.- Pregunta si hay alguna forma de arreglar el camino que va desde la calle El Pí hasta el autocine, pues se está hundiendo. Desconocen si es de competencia municipal o no.

3.- En cuanto a la empresa adjudicataria del servicio de gestión del Polideportivo Municipal, añade a lo dicho por el resto de concejales, que se están yendo algunos de los monitores más cualificados, pues su sueldo ha bajado desde que ha empezado esta nueva empresa. Que desde el Ayuntamiento no se puede permitir y se debe estar a favor de los trabajadores.

4.- En cuanto a la documentación del proyecto de obras del depósito de agua del Valle de Sol. Hace unos meses se contrató a un abogado, a petición de algunos partidos de la oposición, y no disponen de información al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se interesará cómo está el informe.

5.- Que hay un terreno al lado de la calle Altmeler nº 54 por limpiar, que parece ser de competencia municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que lo mirará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:16':34'', de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017.

Mutxamel, a 1 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO ACCTAL
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez